CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La presente tiene como objeto certificar que para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. MS-CSP-022-2026**cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL EN EL DESARRROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PROPIOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA VIGENCIA 2026"** no se hace necesario elaborar el Acto Administrativo de justificación de la modalidad Directa.

EL DECRETO 1082 DE 2015, COMPILATORIO DEL DECRETO 1510 DE 2013, INDICA:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1, Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (negrilla, cursiva y subraya fuera de texto)

En constancia se firma en el Municipio de San Mateo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal